



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a **DIóGENES ALVA ALVARADO**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es uno de los empresarios más exitosos de Gamarra, nació en el poblado de San Francisco de Yeso, en el departamento de Amazonas, desde pequeño estuvo vinculado al difícil arte vender. Su padre fue arriero y vendía sal, él lo acompañaba y aprovechaba la oportunidad para ofrecer sus productos: chirimoyas y duraznos. Estudió toda su primaria en su pueblo natal, donde debía caminar 10 kilómetros para llegar a su escuela, posteriormente, gracias a una beca viajó a Chachapoyas a continuar sus estudios secundarios. Con solo 16 años trabajó en una empresa encargada de realizar la carretera que conduce a Timborbamba. Con el dinero que obtuvo en su arriesgado trabajo se costó el pasaje Lima, donde vería frustrado su más anhelado sueño: ser policía. Al no contar con el dinero para postular a la escuela de Policía buscó trabajo en el emporio comercial de Gamarra, el cual en esa época era un pequeño conjunto de negocios textiles, un día el dueño de la empresa lo puso en el mostrador a vender, y como si estuviera dictando cátedra de ventas, se desenvolvió con tal maestría, que dejó perplejo a Alcibíades Torrejón, a sus compañeros de trabajo, a él mismo y sobre todo a los cautivos clientes, convirtiéndose en "el vendedor estrella" y teniendo la certeza de haber descubierto lo que más le gustaba. A sus 25 años se casó con una hermosa cuzqueña de 16, razón por lo cual decidió independizarse y gracias a su dura labor y pericia vendedora, actualmente es el "Rey de Gamarra", como suelen llamarlo los medios de comunicación y sus amigos. Representa así al emporio comercial más importante del país bajo el cargo de presidente de la Coordinadora de Empresarios de Gamarra;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el



Municipalidad de La Molina

año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" a **DIóGENES ALVA ALVARADO**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCECA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo